



RV: RAD 2025EE0219106 - Solicitud 12

Desde MARTHA LUCIA LANDINES PARRA <mllandines@minenergia.gov.co>

Fecha Mié 15/10/2025 17:20

Para CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>; MARCELA PATRICIA ARAUJO COLINA <mparaujo@minenergia.gov.co>; ANA MARIA VARGAS MOYANO <amvargas@minenergia.gov.co>

 1 archivo adjunto (175 KB)

AG8-32 2025EE0219106 Solicitud Información 12 MME.pdf;

Buenas tardes estimados, espero se encuentren muy bien

De manera atenta se remite solicitud de CGR 2025EE0219106- Solicitud de Información 12, Auditoria de Cumplimiento Fondos PRONE y Fondo Especial de Cuenta de Fomento Gas Natural, vigencia 2024, para su revisión y respuesta de acuerdo a competencia de la DEE

Plazo: 20 de octubre

Cordialmente,

Martha Lucia Landines Parra

Dirección de Energía Eléctrica

Calle 43 No. 57-31 CAN

Bogotá, Colombia



Energía

De: FABIAN CAMILO VASQUEZ GARCIA <fcvasquez@minenergia.gov.co>

Enviado: miércoles, 15 de octubre de 2025 16:30

Para: VICTOR JOSE PATERNINA NOVOA <vjpaternina@minenergia.gov.co>; MARTHA LUCIA LANDINES PARRA <mllandines@minenergia.gov.co>; PABLO CESAR PACHECO RODRIGUEZ <pcpacheco@minenergia.gov.co>; GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO <gmlopez@minenergia.gov.co>; JULIAN FLOREZ QUIROGA <jflorez@minenergia.gov.co>; JORGE ALIRIO ORTIZ TOVAR <jaortiz@minenergia.gov.co>

Cc: JULIE ANDREA SOTO LAVERDE <jasoto@minenergia.gov.co>; SANDRA MILENA CASTRO ACHURY <smcastro@minenergia.gov.co>

Asunto: RV: RAD 2025EE0219106 - Solicitud 12

Buenas tardes para todos

Se envía solicitud por parte de la CGR con asunto "**Solicitud de Información 12, Auditoria de Cumplimiento Fondos PRONE y Fondo Especial de Cuenta de Fomento Gas Natural, vigencia 2024.**", para su conocimiento y respectivo tramite.

Esta solicitud cuenta con 3 días los cuales vence el día lunes 20 de octubre

Si crees necesario la participación de otra área por favor realizar el trámite correspondiente

Cordialmente



Fabian Camilo Vasquez García

Secretario Ejecutivo
Oficina Control Interno
fcvasquez@minenergía.gov.co
(+57) 601 2200 300 Ext: 2540
Calle 43 N° 57 – 31, CAN. Bogotá, Colombia
www.minenergía.gov.co

De: Marisol Roa Rodriguez (CGR) <marisol.roa@contraloria.gov.co>
Enviado: Miércoles, 15 de Octubre de 2025 16:11
Para: EDWIN PALMA EGEA <epalma@minenergia.gov.co>; Minas Energia <menergia@minenergia.gov.co>; SANDRA MILENA CASTRO ACHURY <smcastro@minenergia.gov.co>; FABIAN CAMILO VASQUEZ GARCIA <fcvasquez@minenergia.gov.co>; CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>
Asunto: RAD 2025EE0219106

86112-

Bogotá D.C.,

Doctor
EDWIN PALMA EGEA
Ministro
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
epalma@minenergia.gov.co
menergia@minenergia.gov.co
smcastro@minenergia.gov.co
fcvasquez@minenergia.gov.co
carodriguez@minenergia.gov.co
Calle 43 # 57-31
Ciudad

Asunto: Solicitud de Información 12, Auditoria de Cumplimiento Fondos PRONE y Fondo Especial de Cuenta de Fomento Gas Natural, vigencia 2024.

Respetado doctor Palma:

En desarrollo de la auditoria de cumplimiento que actualmente adelanta la Contraloría General de la República a través de la Contraloría Delegada para el Sector Minas y Energía a los Fondos PRONE y Fondo Especial de Cuota de Fomento Gas Natural, con el objetivo de *“Determinar si las inversiones realizadas a través de los Fondos PRONE y Fondo Especial de Cuota de Fomento Gas Natural administrados por el Ministerio de Minas y Energía cumplen con la normatividad aplicable al manejo de los recursos de cada Fondo, vigencia 2024”*, solicito su amable colaboración en el sentido de remitir la siguiente información:

Contrato	Soportes solicitados
----------	----------------------

PRONE GGC 296 de 2014	• Extractos bancarios y soportes SEBRA que acrediten las consignaciones efectuadas al Tesoro Nacional por concepto de rendimientos financieros generados desde junio de 2024 hasta el cierre de la cuenta fiduciaria. • Soporte SEBRA del pago correspondiente al reintegro de \$15.362.982,91, valor indexado hasta mayo de 2024, junto con la certificación de la fecha en que se efectuó el pago. • Certificación de cancelación de la cuenta bancaria No. 8035452045 asociada al encargo fiduciario No. 7321, emitida por la Fiduciaria Bancolombia S.A. • Acta de liquidación del encargo fiduciario No. 7321 e informe final de dicho encargo, indicando la aplicación de recursos y la fecha efectiva de cierre de la cuenta bancaria.
PRONE GGC 295 de 2014	• Extractos bancarios y soportes SEBRA que acrediten las consignaciones efectuadas al Tesoro Nacional por concepto de recursos no ejecutados, rendimientos financieros generados y rendimientos dejados de percibir, conforme a lo dispuesto en el acto administrativo de liquidación del contrato. • Certificación bancaria de cancelación de la cuenta asociada al encargo fiduciario No. 7322, emitida por la Fiduciaria Bancolombia S.A. • Acta de liquidación del encargo fiduciario No. 7322, suscrita por la Fiduciaria y la ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. • Informe final del encargo fiduciario, que detalle los recursos administrados, su ejecución, los rendimientos financieros generados y las fechas de cierre efectivo de la cuenta bancaria.
PRONE GGC 226 de 2012	• Soportes SEBRA y extractos bancarios que acrediten los reintegros realizados al Tesoro Nacional por concepto de: -Recursos no ejecutados, por valor de \$10.451.650,97 (indexado a mayo de 2024). -Rendimientos financieros generados, por valor de \$3.249.704,01 (indexado desde agosto de 2018 a mayo de 2024). -Rendimientos dejados de percibir, por valor de \$590.436,55 (indexado desde marzo de 2020 a mayo de 2024)
Contrato PRONE GGC 597 de 2020	• Informe de supervisión actualizado del estado de ejecución del proyecto, dado que los últimos reportes remitidos datan de abril de 2025, indicando el avance físico, financiero y administrativo actual. • Aclarar si el contrato culminó, se suscribió acta de cierre, o si se prorrogó nuevamente la suspensión, adjuntando los documentos que lo soporten. Incluir copia del acta de reinicio o de prórroga de suspensión, según corresponda, junto con los soportes de aprobación y concepto técnico de la interventoría.

	• Certificación de la cuenta fiduciaria asociada al contrato, indicando saldos, movimientos recientes y fecha estimada de cierre.
PRONE GGC 600 de 2020	• Informe actualizado de supervisión e interventoría, posterior a julio de 2025, que evidencie el estado actual de ejecución del contrato. • Soportes que acrediten el estado actual del contrato, precisando si se suscribió acta de reinicio o si, por el contrario, se otorgó una nueva prórroga a la suspensión, indicando las fechas exactas y anexando los actos administrativos o comunicaciones que lo respalden. • Copia del acta de reinicio o de la prórroga de suspensión, según corresponda, firmada por las partes y avalada por la supervisión e interventoría.

Agradezco su gentil colaboración en el suministro de esta información dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente comunicación, en medio magnético, a los correos electrónicos: cgr@contraloria.gov.co; edgar.gutierrez@contraloria.gov.co y marisol.roa@contraloria.gov.co.

En caso de alguna aclaración relacionada con el presente oficio informarlo tan pronto sea recibido por parte del Ministerio.

Es preciso indicar que, de no darse la facilidad necesaria, obstruir de algún modo la práctica de la Auditoría o no proporcionar en forma completa, integra y oportuna, la documentación, informes y demás datos requeridos por la Comisión de auditoría, se procederá de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Reglamentaria Orgánica No 0069 del 08 de abril de 2025.

Cordialmente,

MARISOL ROA RODRÍGUEZ
Líder AC Fondos PRONE y FECFGN

Proyectó: Equipo auditor
TRD: 86112-011- CAT_2076_2025 AC MME FONDOS PRONE Y FECFGN_VIG 2024

Marisol Roa Rodriguez
Dirección de vigilancia fiscal
Contraloría delegada para Minas y Energía
marisol.roa@contraloria.gov.co
Tel: (601) 518 7000 Ext: 10025
Carrera 69 N° 44 - 35 Piso 10
Bogotá, Colombia | Código Postal: 111071



IMPORTANTE: Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para

propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.